

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-DNAT-2019-0210

SALTA, 12 de marzo de 2019.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.641/2018

VISTO:

La resolución CDNAT-2018-0556, de fecha 30 de octubre de 2018, por medio de la cual se aprueba el Programa de Acompañamiento a las Trayectorias Universitarias en la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que en su Anexo I, obra entre otras opciones para tal fin, el redictado de asignaturas, bajo las características que a la letra se indica en la normativa:

- “a) Redictado intensivo de la asignatura. Se podrá efectuar el redictado en los meses de enero (última semana de enero)–febrero-marzo o en los meses de junio (última semana de junio)–julio-agosto. El redictado debe finalizar antes del último llamado del turno ordinario de examen, de manera de permitir eventuales inscripciones –habiendo alcanzado la regularidad- en el turno de examen siguiente a la finalización del redictado. Si la asignatura es promocional, de acuerdo a la matriz curricular aprobada, conservará esa condición durante el redictado. El redictado intensivo implica una mayor carga horaria semanal que la del dictado común.
- b) Redictado en el cuatrimestre en que no se dicta la asignatura, respetando las fechas del cuatrimestre fijadas mediante el calendario académico. Si la asignatura es promocional, de acuerdo a la matriz curricular aprobada, conservará esa condición durante el redictado.”

Que, para proceder al redictado de una asignatura, las cátedras fijarán las condiciones que deben reunir los estudiantes que podrán asistir al mismo;

Que ello, emergente también de las posibilidades de la cátedra en materia de plantel docente, aulas disponibles, tiene por objetivo garantizar el abordaje el programa completo de la asignatura, según el plan de estudios;

Que la posibilidad del redictado de las asignaturas brinda más posibilidades a los estudiantes a fin de lograr el avance de la carrera;

Que a fojas 40 obra pedido por parte de la Dra. Ana Isabel Massie, Profesora Titular de la Práctica de Formación I, solicitando autorización para el dictado intensivo de la asignatura Práctica de Formación I de la carrera Ingeniería Agronómica Plan 2013 en los meses de enero y marzo de 2019, adjuntando cronograma de actividades como asimismo condiciones de los estudiantes para acceder a la franquicia;

Que a fojas 43 obra pedido por parte del CPN Fernando Faraldo, Profesor de la cátedra Administración Agropecuaria, solicitando igualmente autorización para el dictado intensivo de la asignatura Administración Agropecuaria de la carrera Ingeniería Agronómica Plan 2013, durante los meses de enero y marzo del cte. año, adjuntando planilla de actividades y condiciones;

Que a juicio del suscripto, corresponde la emisión de la presente, de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-DNAT-2019-0210

SALTA, 12 de marzo de 2019.-

Pag. - 2 -

Expediente N° 10.641/2018

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- TENER por autorizado el redictado de la asignatura **PRACTICA DE FORMACION I**, de 2° año 2° cuatrimestre, de la carrera Ingeniería Agronómica Plan 2013 de ésta Facultad, desde el 28 de enero al 1 de marzo de 2019, a los alumnos que registraron inscripción en el período lectivo 2018 y que no hubieran aprobado el informe final, en base al pedido elevado por la Dra. Ana Isabel Massié, Profesora Titular de la cátedra y el Ing. Agr. Fernando Soria, Jefe de Trabajos Prácticos.

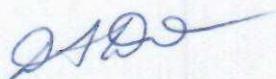
ARTÍCULO 2°.- TOMAR conocimiento del cronograma de actividades elevado por la cátedra obrante a fojas 41, incluyendo la modalidad virtual manifestada en el pedido.

ARTÍCULO 3°.- TENER por autorizado el redictado de la asignatura **ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA**, de 5° año 2° cuatrimestre, de la carrera Ingeniería Agronómica Plan 2013 de ésta Facultad, desde el 28 de enero al 1 de marzo de 2019, a los alumnos que registraron inscripción en el período lectivo 2018 y que hayan quedado libres, en base al pedido elevado por CPN Fernando Faraldo, Profesor de la cátedra y el Ing. Agr. Fernando Soria, Jefe de Trabajos Prácticos.

ARTÍCULO 4°.- TOMAR conocimiento del cronograma de actividades elevado por la cátedra obrante a fojas 44 a 45, incluyendo la modalidad virtual vía Moodle mencionada en nota solicitud.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR debidamente establecido que lo dispuesto en artículos precedentes se realiza con cargo a la resolución CDNAT-2018-0556, de fecha 30 de octubre de 2018, por medio de la cual se aprueba el Programa de Acompañamiento a las Trayectorias Universitarias vigente para ésta Facultad.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, dése copia a las Cátedras, Dirección de Escuela de Agronomía, Dirección Administrativa de Alumnos, Depto. Administrativo de Alumnos, y siga a la Dirección General Administrativa Académica, a sus efectos. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-
jll.



Dra. Dora Ana Davies
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Ing. Carlos A. Herrando
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Naturales